

8085  
S.A.  
317-9  
1.55  
800 111

<http://saiia.pereira.gov.co>

9

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **54906-2015**

Fecha: 05/10/2015 - 17:53:43

Recibido por: JOSE OVEJUN BUITRAGO

Destino: Secretaria de Educación

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110931366

Envío: YG10060597100

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razon Social:

SECRETARIA DE EDUCACION D

PEREIRA

Dirección: PALACIO MUNICIPAL

PISO 8

Ciudad: PEREIRA, RISARALDA

Departamento: RISARALDA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

01/10/2015 13:43:24

No. Tarjeta de Pago: 8880 de Bogotá

No. de Pre-Registros: 8880 de Bogotá

D ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

D.C

ARIA DE EDUCACION DE PEREIRA

MUNICIPAL PISO 8

RISARALDA

TE: ROSARIO DEL CARMEN NARANJO MEDINA

nto: CEDULA CIUDADANIA No. 34050158

Nº: SOP201500051786

Al contestar cite este número:

Radicado UGPP No 20157229684171



Bogotá D.C, 2015-09-28

AUTO IV\*: ADP 11309 18 sep 2015 NOT\_PD 160769

Conforme a la consulta de cuota parte pensional, nos permitimos informar.

Cualquier comunicación por favor dirigirla, citando los datos del causante, a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 19 No. 68 A 18 de la Ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

*Clara Janeth Silva Villamil*

**CLARA JANETH SILVA VILLAMIL**  
SUBDIRECTORA (E) DE DETERMINACION DE DERECHOS PENSIONALES  
UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL - UGPP  
Proyecto: DORIS MARINA MORENO CASAS

Nombre Causante: ROSARIO DEL CARMEN NARANJO MEDINA  
CC Nº: 34050158 de  
SOLICITUD Nº: SOP201500051786

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES  
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

AUTO **ADP 011309**  
**18 SEP 2015**

RADICADO No. SOP201500051786

LA SUBDIRECTORA DE DETERMINACION DE DERECHOS PENSIONALES de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, artículo 1º del Decreto 169 de 2008, artículo 17 del Decreto 5021 de 2009 y demás disposiciones legales, se permite COMUNICAR a SECRETARIA DE EDUCACION DE PEREIRA que:

Que la consulta de cuota parte pensional presentada el día 14 de agosto de 2015 con radicación No SOP201500051786, relacionada con la prestación económica del (a) causante NARANJO MEDINA ROSARIO DEL CARMEN, identificado (a) con CC No. 34,050,158 de PEREIRA, SE OBJETA previas las siguientes consideraciones legales:

Que la Directora Administrativa de Prestación del Servicio Educativo y Administración de Plazas Docentes de la Secretaria de Educación de Pereira, con escrito radicado bajo el No 2015-722-232243-2 del 14 de agosto de 2015, en la cual solicita:

(. . .) Para dar cumplimiento al artículo 2o de la ley 33 de 1985, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio del Municipio de Pereira, se consulta mediante éste a LA UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL - UGPP, quien recibió de CAJANAL EICE EN LIQUIDACION, para que dentro de los quince (15) días siguientes establecidos por la ley, efectúen respuesta a este Despacho sobre la aceptación o no del valor contenido en el Proyecto de Resolución de la Pensión Jubilación por Cuotas partes de la docente ROSARIO DEL CARMEN NARANJO MEDINA, con CC. No 34.050.158.

En la liquidación referida se genera una obligación por \$74.206, entre el 27 de febrero de 1975 y el 31 de enero de 1977, 692 días, que equivale al 7.1% del total de la liquidación de la Pensión de Jubilación por Aportes, a cargo de esta entidad. En consecuencia, sírvase presentar a esté despacho la aceptación o rechazo dentro del término referido. Si esta entidad no efectúa respuesta, se dará aplicación al silencio administrativo positivo, es decir, se da por aceptada la Cuota Parte consultada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2o de la Ley 33 de 1985. (. . .)

Que conforme a lo anterior, es menester tener en cuenta:

**ADP 011309  
18 SEP 2015**

AUTO N°

Página 2 de 2

RADICADO N° SOP201500051786

Fecha

CONTINUACIÓN DE AUTO DE NARANJO MEDINA ROSARIO DEL CARMEN  
solicitud de consulta de cuota parte pensional.

Que posteriormente con el Auto ADP 3144 del 01 de marzo de 2013, se objetó la cuota parte pensional consultada.

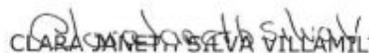
Que una vez verificada la solicitud de consulta de cuota parte elevada por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA se evidencia que la interesada efectuó cotizaciones a la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL por el periodo comprendido entre el 27 de febrero 1975 al 31 de enero de 1977, tal como se evidencia del certificado de tiempos de servicio obrante en el expediente pensional.

Que una vez revisados los documentos que acompañan la solicitud, se evidencia que la resolución allegada es la definitiva, más no el proyecto, además de ello, no es claro que la misma sea la que dio cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado Administrativo de Descongestión de Pereira, y posteriormente confirmada por el Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda.

Al revisar el expediente administrativo se encuentra que en el año 2013 se allegó un proyecto el cual al hacer una comparación con la resolución definitiva hay una inconsistencia en cuanto al valor correspondiente a la cuota parte de la UGPP, dado que en el proyecto el valor equivale a \$65.849, y porcentaje de 5.96%, en tanto, en la resolución allegada el valor corresponde a \$66.898 y porcentaje equivalente a 6.6%.

Comuníquese la presente decisión a **SECRETARIA DE EDUCACION DE PEREIRA**, informando que contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

  
CLARA JANETH SILVA VILLAMIL

SUBDIRECTORA DE DETERMINACION DE DERECHOS PENSIONALES  
UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	05 de octubre de 2015	<b>Número de radicado:</b>	54906
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	CLARA JANETH SILVA VILLAMIL		
<b>Descripción o asunto:</b>	INFORME	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	1
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

